



# CCCIO

# SALUDABLE

CONCURSO JUVENIL DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO



CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS POR CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS



## 1ª EDICIÓN CONCURSO FOTOGRAFÍA/VÍDEO EN INSTAGRAM

**#ConeixementSantaPola17**  
Del 1 al 25 de Agosto de 2017

### BASES

#### Primera: ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS

a) El Ayuntamiento de Santa Pola, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Santa Pola (Alicante), provisto del CIF núm. P-0312100-A, y concretamente la **UPCCA-Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas** y el **Racó Jove**, las **Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas**, organizan y ejecutan el presente concurso **#ConeixementSantaPola17 en Instagram**.

b) El objeto del concurso es incentivar la participación de nuestros vecinos y visitantes en las acciones desarrolladas por la **UPCCA-Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas y el Racó Jove en Instagram**, realizando un concurso de fotografía y/o vídeo entre la comunidad de seguidores de **@ConeixementSantaPola** en Instagram, **compartiendo imágenes y/o vídeos de jóvenes practicando alguna actividad que se aleje de las conductas de riesgo, demostrando que este colectivo sabe "pasárselo bien" realizando diferentes actividades como deportes, actividades creativas, baile, ensayos,**

**teatro, música, etc.**, extendiendo el espíritu de la Campaña **#Coneixement** no sólo a las fiestas locales sino también a lo largo de todo el año.

c) Esta propuesta es válida tanto para los residentes en Santa Pola como para quienes vienen a disfrutar de una escapada o de sus vacaciones. A todos les animaremos a que, a través de fotografías y/o vídeos en sus cuentas de Instagram transmitan cómo se puede disfrutar amb **#ConeixementSantaPola17**, intentando reducir los riesgos del consumo de alcohol y otras drogas en las fiestas de Santa Pola y otros eventos lúdico-festivos. **Sólo participarán publicaciones geolocalizadas en Santa Pola.**

d) Las presentes bases estarán disponibles en el Blog oficial del Racó Jove Santa Pola [www.racojove.com](http://www.racojove.com)

#### Segunda: CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMADAS

a) Instagram es una red social móvil de fotografía y vídeos, disponible para clientes de **iPhone y iPad de Apple y dispositivos Android**. A través de esta aplicación, que puede descargarse de forma gratuita, los usuarios pueden inmortalizar momentos y personalizarlos mientras la comparten con sus amigos desde su propio dispositivo móvil.

b) Podrá participar en el presente concurso cualquier persona física (los menores de edad deberán recoger su premio acompañados de padre-madre o tutor legal) que **posea una cuenta en Instagram y que durante el período de validez de la presente campaña participe en la acción según se propone en los términos descritos en estas bases.**

c) **@ConeixementSantaPola** en Instagram **no se hace responsable de la veracidad de los perfiles** de los participantes.

d) La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, **@ConeixementSantaPola se reserva el derecho** a excluir automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o

inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

e) **Instagram** no patrocina, ni avala, ni administra, en modo alguno la promoción, ni está asociado a la misma.

f) La participación en la Promoción es **gratuita**.

g) No podrán participar los miembros de la **Concejalía de Juventud, Concejalía de Acción Social y Concejalía de Fiestas** ni cualquier otra persona implicada personal y/o profesionalmente en el mismo.

### **Tercera: ÁMBITO TEMPORAL Y TEMÁTICA DEL CONCURSO**

a) El concurso estará en vigor desde el **martes 1 de agosto de 2017** o en su defecto desde la publicación de estas bases y finalizará el **viernes 25 de agosto de 2017**. Sólo tendrá lugar a través de la propia página de Instagram de **@ConeixementSantaPola** y bajo el cumplimiento de las presentes bases legales.

b) **La temática de las fotografías y vídeos** estará enfocada a promocionar actividades de ocio saludables, jóvenes practicando alguna actividad que se aleje de las conductas de riesgo, demostrando que este colectivo sabe **“pasárselo bien”** realizando diferentes actividades como deportes, actividades creativas, baile, ensayos, teatro, música, etc.

### **Cuarta: DESARROLLO DEL CONCURSO**

a) La inscripción en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en **Instagram** e implica que respeta las condiciones de esta red (<http://instagram.com/legal/terms/>).

b) Para que la participación pueda ser validada, **el perfil del concursante tiene que ser público**.

c) Para participar en la presente promoción bastará con, además de cumplir los requisitos indicados anteriormente, realizar los siguientes pasos:

· **Seguir en Instagram a @ConeixementSantaPola.**

· **Hacer tu mejor foto o vídeo practicando un deporte o alguna actividad de ocio saludable (en pista, en el mar, en el parque, o posa con tu gente en el ensayo de baile, todo vale para demostrar que los jóvenes de Santa Pola saben pasárselo bien de manera positiva).**

· Subirla a la cuenta de Instagram, con o sin filtro. Si en la foto apareces con **el gesto de “coneixement”**, mucho mejor.

· Etiquetar la imagen o vídeo con el hashtag **#ConeixementSantaPola17** y mencionar a **@ConeixementSantaPola** en la publicación.

· **Geolocalizarla** (“añade ubicación”) para confirmar

que ha sido tomada en Santa Pola.

d) **El jurado se reserva el derecho a no conceder premio a aquellas imágenes o vídeos** en los que **no haya realizado alguno de los pasos** indicados o lo hagan de forma errónea. Siempre velando por el interés final del concurso y la difusión de la imagen del destino en medios on line.

e) Las imágenes y/o vídeos deberán haber sido compartidos en Instagram **durante las fechas del concurso**.

f) Sólo se aceptarán imágenes publicadas desde **Instagram**, que hayan sido etiquetadas correctamente con el **hashtag #ConeixementSantaPola17** durante el periodo de concurso.

g) Los participantes podrán subir tantas fotos y/o vídeos como deseen, aunque no se tendrá en cuenta la cantidad de los mismos, sino **la calidad de éstos**, de forma individual. El hecho de que la foto o vídeo tenga muchos “Me gusta” y/o comentarios no implicará más posibilidades de ganar, ni tampoco el número de seguidores que el usuario tenga en su perfil.

### **Quinta: PREMIOS**

a) El concurso contará con **3 premios** a las tres imágenes seleccionadas por el jurado que contengan **el hashtag #ConeixementSantaPola17**.

· **1º premio.** Curso gratuito de **Padel Surf** gentileza de Water Sports Santa Pola.

· **2º premio.** Jornada gratuita de **Kayak** gentileza de Water Sports Santa Pola.

· **3º premio.** Jornada gratuita de **Padel Surf** gentileza de Water Sports Santa Pola.

1. Además de 2 invitaciones para patinar sobre hielo en Elche Squash Club para cada uno de los ganadores.

b) El premio no será canjeable ni por dinero ni por otros premios, y es personal e intransferible.

c) Los ganadores tendrán un plazo de 3 días laborables desde la publicación de los premiados para recoger su premio. Si pasado este tiempo no se ha recogido el premio se pasará a la lista de reserva, quedando anulado el ganador que no haya recogido su premio.

d) El premio se podrá disfrutar durante el periodo de apertura 2017 de Water Sports.

### **Sexta: JURADO**

a) El jurado estará compuesto por:

Concejal de Acción Social o en quien delegue.

Concejala de Juventud o en quien delegue.

Concejala de Fiestas o en quien delegue.

Técnica de la UPCCA-Unidad de Conductas Adictivas

que actuará como secretaria de la sesión.  
Técnico de Juventud.

b) El jurado elegirá las **fotos y/o vídeos** de entre todos los participantes. Para su elección se valorará, especialmente, aquellas imágenes/vídeos que mejor transmitan la esencia del concurso, la realización de actividades de ocio saludable que se alejen de conductas de riesgo y que demuestren que los jóvenes de Santa Pola saben **“pasárselo bien”** realizando diferentes actividades como deportes, actividades creativas, baile, ensayos, teatro, música, etc., según el criterio del jurado (comité evaluador).

c) El jurado seleccionará 3 fotos y/o vídeos ganadores y 2 de reserva.

c) Comunicaremos el nombre de los ganadores **la semana del 28 de agosto de 2017**, directamente a los ganadores como comentario en **Instagram** además de en las **fotografías y/o vídeos** ganadores, y también se dará a conocer al público en general en la página **www.racojove.com**.

d) El jurado se reserva el derecho de **declarar desierto** alguno de los premios si considera que las imágenes o secuencias participantes no reúnen la suficiente calidad.

#### **Séptima: CONDICIONES DEL CONTENIDO DE LAS IMÁGENES Y TEXTOS**

a) Las imágenes y/o vídeos deben ser **originales de autoría** del participante a efectos de derechos de propiedad intelectual y no deberán infringir derechos de terceros.

b) Serán excluidos de la Promoción todas las imágenes y/o vídeos de los que el participante no sea el autor, lesionen derechos de terceros, o cuyo contenido sea abusivo, obsceno, vulgar, violento, racista, sexista, amenazante, contravenga las buenas costumbres, vulnere algún derecho fundamental de la persona, infrinja derechos de terceros o cualquier otro que contravenga cualquier disposición legal en vigor.

c) El participante será el único responsable de obtener cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias para no vulnerar ningún derecho de terceros.

d) Todas las imágenes que contravengan los anteriores principios y/o requisitos serán automáticamente descartados, quedando fuera de la Promoción.

#### **Octava: CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

a) Los participantes ceden en el momento de participar en la Promoción, los derechos de las imágenes al **Ayuntamiento de Santa Pola** y a las **Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento.

b) Los participantes podrán ejercitar los derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un email a la siguiente dirección de correo electrónico: **upcca@santapola.es**.

#### **Novena: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

a) Los participantes saben y conocen que sus fotos y vídeos pueden ser utilizados y publicados en otras redes sociales y otras acciones promocionales, sin que medie contraprestación, quedando el **Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento totalmente liberadas de cualquier responsabilidad en este sentido, así como también del uso que el participante, otros participantes y /o terceras personas ajenas a la Promoción realicen de los mensajes o imágenes.

b) **El Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento no son responsables de las consecuencias y efectos que la publicación de las fotos y vídeos participantes en la Promoción pueda comportar al participante, familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas. La participación es totalmente voluntaria. En consecuencia, exclusivamente el participante es responsable de las incidencias, problemas y cualesquiera otros efectos derivados de la publicación del mensaje y de los resultados de la Promoción.

c) **El Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento quedan igualmente liberadas de las consecuencias del uso que los propios participantes realicen de sus mensajes en las redes sociales, en Internet y en cualquier otro tipo de soporte digital o no, on line u off line.

#### **Décima: GARANTÍAS**

a) Con la señalización de los hashtags del concurso en sus fotos y/o vídeo, el participante garantiza que la obra es original e inédita y no se halla sujeta a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autor o de propiedad intelectual o de otros derechos.

b) Igualmente, el participante garantiza que sus fotos y/o vídeos están libres de cualquier gravamen o carga y que no infringe derechos de terceros.

c) En cualquier caso, el participante mantendrá indemne al **Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento de cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación con los posibles derechos que pudieran derivarse de las fotos y/o vídeos.

#### **Undécima: PROPIEDAD INTELECTUAL**

a) Los participantes en la Promoción ceden gratuitamente al **Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía**

**de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento cualquier tipo de derechos que pudieran corresponderles respecto de los mensajes presentados y, en especial, todos los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial y, en particular, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación y puesta a disposición del público, así como el derecho de transformación, incluidas las redes de telecomunicaciones e Internet.

#### **Duodécima: RESERVAS Y LIMITACIONES**

a) **El Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento se reservan el derecho de anular la presente Promoción o suspenderla, o bien cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo establecido en las presentes Bases.

b) **El Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento declinan toda responsabilidad en el supuesto de mala recepción o de no recepción de los materiales, por cualquier motivo, así como del posible mal funcionamiento de Internet o de las redes sociales (**Instagram**) que impidan el normal desarrollo del concurso.

c) **El Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos, el **Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento quedarán exentas de responsabilidad en caso de no poder localizar al ganador para comunicarle el resultado y gestionar con él la entrega del premio.

#### **Decimotercera: OTRAS RESERVAS**

a) **El Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento se reservan el derecho de utilizar los nombres, apellidos y la imagen de los participantes para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi-promocional relacionada con Santa Pola sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

#### **Decimocuarta: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

a) Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes bases.

b) La no aceptación de las bases por parte del participante comportará la no admisión en la

Promoción y el **Ayuntamiento de Santa Pola y las Concejalías de Acción Social, Concejalía de Juventud y Concejalía de Fiestas** de dicho Ayuntamiento no contraerán ninguna obligación con dicho participante.

#### **Decimoquinta: JURISDICCIÓN**

a) La presente Promoción se rige por la legislación española vigente.

#### **Decimosexta: CONTACTO**

a) Para cualquier duda, cuestión o aclaración sobre la Promoción los participantes se podrán dirigir al correo electrónico **upcca@santapola.es** o al teléfono **96 669 27 81**.